Alcaldia Local de Suba
R No. 2024-611-026788-2
2024-12-27 20:19 - Folios: 1 Anexos: 0
Destino: Area de Gestion de Desarr
Rem/D: C&M INGENIERIA Y SERVICIO
*2024611026788*2*

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Secretaría de Gobierno

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO 885 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA NIT N° 899.999.061-9 Y C&M INGENIERIA Y SERVICIOS AMBIENTALES SAS IDENTIFICADO CON NIT 901.353.874-3 REPRESENTADO LEGALMENTE POR PAULA CAMILA COCINERO JIMENEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA C.C. No. 1.117.576.888 DE YOPAL

Entre los suscritos, **CÉSAR AUGUSTO SALAMANCA ROJAS** identificado con la cédula de ciudadanía número 80.075.201 de Bogotá, en su calidad de Alcalde Local de Suba, quien actúa en nombre del Fondo de Desarrollo Local de Suba, conforme Decreto 238 de 17 de julio de 2024, "por medio del cual se hacen unos nombramientos" y el acto administrativo de posesión No. 251 del 17 de julio de 2024 y en virtud de la delegación de la capacidad para contratar efectuada por el Alcalde Mayor de Bogotá, Representante Legal de los Fondos de Desarrollo Local, mediante Decreto Distrital No.768 de 2019, con base en lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993 artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 110 del Decreto No. 111 de 1996, en el Decreto No. 139 de 2000, el Decreto 469 de 2009, quien para todos los efectos de este documento se designará como EL FONDO de una parte, y por la otra, **C&M INGENIERIA Y SERVICIOS AMBIENTALES SAS IDENTIFICADO CON NIT 901.353.874-3 REPRESENTADO LEGALMENTE POR PAULA CAMILA COCINERO JIMENEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA C.C. No. 1.117.576.888 DE YOPAL**, quien para todos los efectos legales del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido liquidar el **CONTRATO N° 885 de 2023**, suscrito por las partes el día 18 de diciembre del 2023, con acta de inicio del 26 de diciembre del 2023 de conformidadcon lo ordenado por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, y 11 de la Ley 1150 de 2007; liquidación que plasmamos de la siguiente manera:

1. 1. **OBJETO DELCONTRATO O CONVENIO:** "FORTALECER LAS CAPACIDADES COMUNITARIAS MEDIANTE UN PROCESO DE FORMACIÓN EN PREVENCIÓN DEL RIESGO Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN LA LOCALIDAD DE SUBA".

2. DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO	
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO O CONVENIO	Cuatro (4) meses
FECHA ACTA DE INICIO	26 de diciembre de 2023
PRÓRROGA No. 1	45 días
PRÓRROGA No.2	N/A
SUSPENSION (si aplica)	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO	09 de junio del 2024

3. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO			
CONCEPTO	**REGISTRO PRESUPUESTAL NUMERO**	**Fecha**	**VALORES**
VALOR CONTRATO O CONVENIO	1926	19/12/2023	$ 92.784.300

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO 885 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA NIT N° 899.999.061-9 Y C&M INGENIERIA Y SERVICIOS AMBIENTALES SAS IDENTIFICADO CON NIT 901.353.874-3 REPRESENTADO LEGALMENTE POR PAULA CAMILA COCINERO JIMENEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA C.C. No. 1.117.576.888 DE YOPAL

VALOR APORTE DEL CONTRATISTA (CUANDO APLIQUE)	N/A	N/A	N/A
ADICIONES	N/A	N/A	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO			$ 92.784.300
VALOR EJECUTADO EFECTIVAMENTE POR EL CONTRATISTA (PERIODOS EFECTIVAMENTE LABORADOS O PRODUCTOS EFECTIVAMENTE ENTREGADOS)			$80.457.940
VALOR GIRADO SEGÚN ESTADO DE CUENTA EXPEDIDO POR LA DIRECCION FINANCIERA DE LA SDG/ÁREA DE GESTIÓN DEL DESARROLLO ADMINISTRATIVA Y FINANCIERO DE LA ALCALDIA LOCAL DE SUBA			$80.457.940
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			$9.278.430
SALDO SIN EJECUTAR A FAVOR DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO/ALCALDIA LOCAL DE SUBA			$3.047.930

**Según Estado de Cuenta del 02 de agosto de 2024, expedido por la Dirección Financiera/ Área de Gestión del Desarrollo-Administrativa y Financiero de la Alcaldía Local de Suba el (los) cual hace(n) parte integral de la presente Liquidación*

- Justificación del saldo sin ejecutar

El saldo a favor de la alcaldía se debe a que el presupuesto total para ejecución del contrato fue por el valor de $ 92.784.300, sin embargo, en la ejecución del contrato no se brindaron el total de refrigerios, almuerzos y desayunos que se tenia contemplado en el anexo técnico, lo anterior debido a la baja asistencia en algunas capacitaciones presenciales de las JAC vinculadas en el proceso, por ende, el total de presupuesto ejecutado para el contrato en mención fue por $89.736.370.

Teniendo en cuenta lo anterior, se puede visualizar que del valor facturado versus el valor del anexo técnico por proyecto queda un saldo a liberar de TRES MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS MCTE ($3.047.930) a favor del Fondo de Desarrollo Local de Suba

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO:

EL (LA) SUPERVISOR (a) manifiesta que el (la) CONTRATISTA cumplió a entera satisfacción con el objeto y las obligaciones del CPS No. **885** de **2023**, para lo cual certifica el recibido a satisfacción de este, correspondiente al valor ejecutado, de acuerdo con los informes y soportes de ejecución presentados para cada periodo.

5. VERIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL:

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO 885 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA NIT N° 899.999.061-9 Y C&M INGENIERIA Y SERVICIOS AMBIENTALES SAS IDENTIFICADO CON NIT 901.353.874-3 REPRESENTADO LEGALMENTE POR PAULA CAMILA COCINERO JIMENEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA C.C. No. 1.117.576.888 DE YOPAL

El (La) supervisor (a) certifica que el (la) Contratista **C&M INGENIERIA Y SERVICIOS AMBIENTALES SAS,** identificado (a) con **No. 901.353.874-3,** quien suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 885 de 2023, cumplió a cabalidad con los pagos de aportes a la Seguridad Social Integral, durante el plazo de ejecución del mencionado Contrato, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones, con base en la certificación emitida por el Revisor Fiscal y/o el Representante Legal, para lo cual se anexa la misma debidamente firmada.

6. PAZ Y SALVO:

Las partes declaran que la ejecución contractual surgida al momento de contratar se mantuvo durante la ejecución del contrato y firmada la presente liquidación las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto, o una vez se hayan cancelado los saldos relacionados en el numeral 3 Estado Financiero.

7. Con la presente liquidación, se deja constancia que se ordena liberar el saldo sin ejecutar el cual corresponde a **TRES MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS MCTE ($3.047.930)**; y se ordena pagar a favor del contratista la suma de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS MCTE ($9.278.430)**, correspondiente a servicios prestados no cancelados.

8. OBSERVACIONES:

De acuerdo con la información entregada por parte del apoyo a la supervisión, quién certificó el cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista, se procede a suscribir la presente acta de liquidación. Adicionalmente, respecto a los aspectos tributarios a tener en consideración, relacionados con los pagos realizados en la etapa de ejecución y liquidación del contrato, los mismos han sido revisados por el experto contable (tributario), Pedro Alonso Macías, profesional de planta de la Secretaria de Gobierno Distrital adscrito al Fondo de Desarrollo Local de Suba, tal y como consta en el correo del día 02/08/2023 anexo a la presente acta, en el cual indica "EL FDL de Suba ha venido aplicando las deducciones de ley, teniendo en cuenta el régimen tributario al que pertenece cada contratista, igualmente se han realizado las exenciones y beneficios tributarios otorgados por la misma"

Una vez la presente acta de liquidación este firmada por las partes, el grupo de obligaciones por pagar deberá remitir al área de presupuesto y contabilidad copia de la misma mediante correo electrónico institucional para que proceda con los pagos y liberación de los recursos a que haya lugar a favor del Fondo de Desarrollo Local. Contabilidad y Presupuesto tendrán el acta de

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO 885 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA NIT N° 899.999.061-9 Y C&M INGENIERIA Y SERVICIOS AMBIENTALES SAS IDENTIFICADO CON NIT 901.353.874-3 REPRESENTADO LEGALMENTE POR PAULA CAMILA COCINERO JIMENEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA C.C. No. 1.117.576.888 DE YOPAL

liquidación como el soporte para la liberación de los recursos a favor del FDLSUBA.Para su constancia se firma en Bogotá, D.C., el 22 de noviembre de 2024.

Para su constancia se firma en Bogotá, D.C., a los veintidós (22) día(s) del mes de noviembre del 2024

SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	EL (LA) CONTRATISTA,
CÉSAR AUGUSTO SALAMANCA ROJAS ALCALDE LOCAL DE SUBA	CAMILA COCINERO PAULA CAMILA COCINERO JIMENEZ REPRESENTANTE LEGAL

LA ALCALDIA LOCAL DE SUBA

CESAR SALAMANCA ROJAS
Cargo Ordenador del Gasto

Funcionario o asesor	*Nombre*	*Vo.Bo*
Revisó y aprobó por Oficina de Seguridad y Gestión del Riesgo	*Edison Gerardo castillo Gómez*	
Revisó y aprobó jurídicamente	*Pietro Sighinolfi Márquez*	
Revisó y aprobó financieramente	*Jonatan Ovalle Diaz*	
Revisó y aprobó Responsable Contratos	*Martha Elena Jaiquel Suarez*	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del CARGO DEL ORDENADOR DEL GASTO